



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 2018**

(Nº 3/18)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's), que se incorpora en el punto
segundo del orden del día

AUSENTES

SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE),
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP),
que han excusado su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son ocho miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018.
2. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2017.
3. Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía de allanamiento en procedimiento ordinario nº 357/2017 a2 (expediente sancionador U-5/13).
4. Aprobación, si procede, de la modificación del convenio entre el CTAZ y el Ayuntamiento de Pinseque, para su adaptación al acuerdo de financiación de los servicios.
5. Aprobación, si procede, de la modificación de la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Pinseque
6. Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.
7. Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018 (números 185 a 364)
9. Toma de conocimiento del informe de intervención del Período Medio de Pago a Proveedores del primer trimestre de 2018
10. Toma de conocimiento del informe de intervención de la ejecución del primer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2018
11. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018, de la que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2018, con el siguiente resultado: votos a favor: 7 (4 del Grupo Municipal del PSOE, 2 del Grupo Municipal del PP: D. Juan Luis Melús Marqués-Juste y D. José Manuel García García, 1 del Grupo Municipal de CHA); votos en contra: 0; abstenciones: 1 (D^a Marta Amatriain Agustín del Grupo Municipal del PP). Siendo aprobada por mayoría absoluta con siete votos a favor de los miembros de hecho, y una abstención, de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha **20 de marzo de 2018**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2017

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejales Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que nada tiene que decir al respecto.

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que la Cuenta General la ve bien, no hay nada que decir. Es correcta. Sin embargo, no ven el pago del edificio del bar de las piscinas, por eso solicitaron el resumen de los gastos con financiación afectada del año 2017 de la Cuenta General. El PIEL 2016 de la DPZ recoge la obra de vallado y soleras de hormigón, no así un edificio de bar.

Contesta el Sr. Alcalde, que como ya se ha dicho en otras ocasiones, la obra del edificio que posteriormente albergará el bar, se ha incluido en el PIEL.

Continúa manifestando el Concejales Sr. D. José Manuel García García que se está ejecutando la obra del bar en el PLUS 2017, pero no entraba en el PIEL 2016; señala asimismo que hubiera constado poco hacer una modificación, sin embargo, se ha metido directamente, sin soporte.

Siendo las veinte horas y cinco minutos, se incorpora a la sesión ordinaria del Pleno Municipal el Concejales Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, por lo que a partir de este momento, son nueve los miembros de hecho de la Corporación, de los once de derecho de la misma.

Asimismo, explica el Concejales Sr. D. José Manuel García García que por el motivo que acaba de indicar, su Grupo no puede aprobar la Cuenta General, ya que entienden que debería haberse dado una modificación contable.

El Sr. Alcalde explica que en la redacción del proyecto sólo se contemplaba la construcción de la estructura de un edificio, que en principio se pensó que se destinaría a control de acceso al recinto de las piscinas. Pero posteriormente, tras varias reuniones con el Director de la obra, se vio que con el mismo presupuesto económico, se podían construir unos pocos metros más de la estructura del edificio, para, en la siguiente fase de la obra, destinarlo a bar de las piscinas.

Contesta el Concejales Sr. D. José Manuel García García que esa actuación, contablemente, era tan sencillo como incluirla en una modificación de crédito.

El Sr. Alcalde manifiesta que le reitera que con el mismo presupuesto se construyeron unos pocos metros más de edificio, que no hubo que entrar en discutir precios contradictorios con la empresa adjudicataria, y que todo ello fue supervisado por la Dirección facultativa.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (4 PSOE, 1 CHA, 1 C's); votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 0.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con seis votos a favor y tres en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2017, junto con la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2018, y en el que se informa favorablemente la Cuenta General correspondiente a 2017.

Considerando que la misma, se expuso al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 85 de fecha 16 de abril de 2018, por plazo de quince días y ocho días más, durante el cual no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con seis votos a favor y tres en contra, de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Segundo. Rendir la Cuenta General del Ejercicio 2017 así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Aragón), tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Ratificación Resolución Alcaldía de allanamiento en procedimiento ordinario nº 357/2017 a2 (expediente sancionador U-5/13)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejál Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que se trata de un asunto que ya está prescrito.

El Concejál Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que debe acatarse lo solicitado por el juzgado.

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que nada tiene que decir al respecto.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que como dice el Sr. Raúl Lloveras, se trata de un asunto que está prescrito, por lo que el Ayuntamiento no



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

debe continuar con el procedimiento judicial.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (4 PSOE, 1 CHA, 1 C's); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con seis votos a favor y tres abstenciones de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que por Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza de fecha 7 de Marzo de 2018 se ha admitido la demanda formulada por el Ayuntamiento de Pinseque por la que se impugna la Resolución del Pleno de fecha 28 de Septiembre de 2017, que confirma el acuerdo del Pleno Municipal de 23 de mayo de 2017, que impuso a los interesados la sanción de multa de seis mil un euros (6.001,00 €) por infracción urbanística tipificada como grave conforme al artículo 278.b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Considerando que el referido expediente sancionador fue iniciado por denuncia de la policía local de fecha 22 de marzo de 2013, que formuló denuncia mediante oficio U-05/13, por lo que los hechos objeto de sanción prescribirán con fecha 22 de marzo de 2017, tal como establece el artículo 284 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que señala que el plazo de prescripción de las infracciones graves es de cuatro años. Por lo que los referidos hechos objeto de sanción podrían estar prescritos en el momento de la imposición de la sanción.

Considerando la Resolución de la Alcaldía nº 237/2018, de fecha 9 de abril de 2018, por la que de conformidad con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó el allanamiento a la demanda en el Procedimiento Ordinario número 357/2017 a2 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza, por los Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas que constan en la misma.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el artículo 74.2 y en el artículo 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa, así como el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, con seis votos a favor y tres abstenciones de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 237/2018, de fecha 9 de abril de 2018, con motivación en los Antecedentes de Hecho y Consideraciones Jurídicas que constan en la misma, por la que se resolvía lo siguiente:

«Primero. Acordar que el Ayuntamiento de Pinseque se allane a la demanda en el Procedimiento Ordinario número 357/2017 a2 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza, solicitando expresamente la no condena en costas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Segundo. Facultar al Letrado Municipal, para la firma de cuantas actuaciones procesales sean necesarias, incluida la ratificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Zaragoza.»

Segundo. Remitir certificación del presente Acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Zaragoza, a los efectos oportunos.

4. Aprobación, si procede, de la modificación del convenio entre el CTAZ y el Ayuntamiento de Pinseque, para su adaptación al acuerdo de financiación de los servicios.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta la nueva propuesta del Consorcio es ventajosa para el Ayuntamiento, por lo que está de acuerdo con su aprobación.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, reitera lo que se acaba de decir.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que nada tiene que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, reitera, como se está diciendo, que la modificación del Convenio supone una mejora para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que actualmente el coste del servicio para el Ayuntamiento asciende entre setenta y setenta y cinco mil euros al año, sin embargo, con los nuevos porcentajes de asunción del Convenio, habrá una reducción de quince puntos porcentuales.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García señala que todavía no están aprobadas las concesiones del transporte, por lo entiende que cuando están aprobadas podrá haber cambios.

El Sr. Alcalde manifiesta que por parte del Consorcio se ha indicado que a partir de junio se comenzará con el reequilibrio del coste, para que el déficit esté repartido.

VOTACIÓN: Votos a favor: 9 (4 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C's); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que la Asamblea General del Consorcio de Transportes del Área



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

de Zaragoza acordó, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2018, establecer un criterio homogéneo de reparto del déficit económico de los servicios interurbanos de transporte público regular de viajeros que dan servicio en el área del Consorcio en condiciones mejoradas mediante convenios de reordenación.

Considerando que en dicho acuerdo se encomendó el hacerlo efectivo promoviendo para ello los actos administrativos que correspondieran. Y con este fin, se elaboró por los servicios técnicos del Consorcio una propuesta de documento, que fue aprobada en sesión ordinaria de 26 de abril de 2018 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, dirigida a dar cumplimiento al acuerdo de redistribución de las aportaciones económicas y atender las mejoras en los servicios propuestos por los Ayuntamientos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con nueve votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la Adenda al Convenio entre el Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza y el Ayuntamiento de Pinseque para la reordenación del servicio entre Zaragoza y Pinseque, conforme al texto definitivo remitido por dicho Consorcio de fecha 10 de mayo de 2018, y que obra en el expediente.

Segundo. Comunicar el presente Acuerdo al Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza, a los efectos oportunos.

5. Aprobación, si procede, de la modificación de la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Pinseque

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DEBATE:

El Concejal Sr. D. Raúl Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que es una realidad la necesidad de nuevos puestos escolares.

El Concejal Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que hay muchos niños, y hay que darles una solución a las familias.

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, señala que nada tiene que decir al respecto.

El Sr. Alcalde explica que actualmente existe 26 puestos escolares para los niños de 1-2 años. En estos momentos ya están cubiertos 16 puestos, y para el próximo curso existen, por ahora, 12 nuevas solicitudes, por lo que no se podría dar cobertura a todas las solicitudes. Sin embargo, de 0-1 año no se cubren todos los puestos, y dado que la normativa permite que existan aulas mixtas, con la modificación de una unidad, en mixta, se podría prestar el servicio a todos los solicitantes. Así, sin hacer incremento de unidades, no se tendría que dejar a ninguna familia del municipio sin acceso al servicio.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 9 (4 PSOE, 3 PP, 1 CHA, 1 C's); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, por mayoría absoluta, con nueve votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, la Propuesta de la Alcaldía, del tenor siguiente:

ACUERDO:

Considerando que por Decreto 72/2012, de 21 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprueba, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2011, la modificación del Decreto 90/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se creó la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Pinseque, quedando configurada como sigue:

Capacidad: 6 unidades

- 2 unidades, de 0-1 año y 16 puestos escolares
- 2 unidades, de 1-2 años y 26 puestos escolares
- 2 unidades, de 2-3 años y 40 puestos escolares

Considerando que a la vista de las solicitudes recibidas para el curso escolar 2018-2019, y observando la situación de años anteriores, alguna de las unidades podría quedar prácticamente vacía, como es la que corresponde a la de los niños recién nacidos, y sin embargo, otras unidades, como la correspondiente a los niños de 1-2 años tiene mucha demanda, no teniendo capacidad para atender todas las solicitudes.

Considerando que esta situación podría provocar que el próximo curso no pudieran ser atendidas varias solicitudes para las unidades de 1-2 años, mientras que las unidades de 0-1 año se queden sin completar. Por ello, se considera justificada la necesidad de flexibilizar una de las unidades de los niños más pequeños, y así una de las unidades de 0-1 año, si tuviera el carácter de unidad mixta, podría dar cabida, además de a los niños de la referida edad, a las varias solicitudes de niños de 1-2 años. Con esta solución, podrán ser atendidas todas las solicitudes recibidas para el curso 2018-2019.

Considerando la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, que recoge en su artículo 9.3 las ratios de las unidades mixtas.

Considerando la Resolución de 20 de marzo de 2015, del Director General de Ordenación Académica, por la que se aprueba la denominación específica "Ballarín Gay" para la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Pinseque (Zaragoza).

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, con nueve votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la capacidad de la Escuela "Ballarín Gay" de Educación Infantil de primer ciclo de Pinseque, conforme a la siguiente propuesta:



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- 2 unidades, de 2-3 años y 40 puestos escolares (20+20)
- 2 unidades, de 1-2 años y 26 puestos escolares (13+13)
- **1 unidad, de 0-1 año y 8 puestos escolares**
- **1 unidad mixta, de 0-2 años y 12 puestos escolares**

Segundo. Solicitar del Gobierno de Aragón la modificación del Decreto 72/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba la actual configuración de la Escuela de Educación Infantil de Pinseque, conforme a la propuesta anteriormente referida.

6. Propuestas de los Grupos Políticos Municipales

No hay propuestas de los grupos Políticos Municipales.

7. Mociones de los Grupos Políticos Municipales

No hay mociones de los grupos Políticos Municipales.

8. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018 (números 185 a 364).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2018 (números 184 a 364). Quedando la Corporación enterada.

9. Toma de conocimiento del informe de intervención del Período Medio de Pago a Proveedores del primer trimestre de 2018

Se da cuenta del informe de intervención del período medio de pago a proveedores del primer trimestre de 2018.

10. Toma de conocimiento del informe de intervención de la ejecución del primer trimestre del Presupuesto del ejercicio 2017

Se da cuenta del informe de intervención de la ejecución del primer trimestre del Presupuesto del ejercicio de 2017.

14. Formulación de Ruegos y Preguntas.

El Concejil Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, señala que habría que tomar medidas para que se abriera la calle de La Luz, que está cortada con una tapia detrás de la Casa de Cultura.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando ha habido que cortar el tráfico esa calle sirve para dar otro acceso, y sí que se podría adecuar la calle, pero habría que urbanizarla y hay otras prioridades; acaso, en vez de urbanizarla, se podría sólo habilitar su acceso.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y quince minutos del día 29 de mayo de dos mil dieciocho, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.



LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero